



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas quince minutos del día diez de octubre de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **623-2024** presentada el veintiséis de septiembre del corriente por el ciudadano [REDACTED]

[REDACTED] en la que requirió: *“Solicito la siguiente información:*

- 1. Cantidad de créditos dados en los que beneficiarios son mujeres y hombres detallado por sexo en cada uno de las líneas o programas de crédito para los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va de 2024 desagregado por meses.*
- 2. Cantidad de casas nuevas y usadas otorgadas a mujeres y hombres para los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va de 2024 desagregado por meses.*
- 3. Solicitudes rechazadas a mujeres y hombres para los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va de 2024 desagregado por meses.*
- 4. Zonas geográficas de mayor financiamiento al acceso de vivienda.”*

CONSIDERANDO:

- I)** Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las catorce horas quince minutos del día treinta de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud de información por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II)** Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Planeación de esta Institución, a efecto de que la información se localizara y se enviara a esta Unidad.
- III)** Que la Jefa de dicha Área envió archivo electrónico que contiene la información solicitada por el [REDACTED]



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71, 72 lit. c) y 73 LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano [REDACTED]
- b) Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto al archivo electrónico mencionado en el romano **IV**).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información